



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FOJAS 7 FS 15 JUN 2023

RECIBIDO

Nº REG. 341

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 064/2023

De 16 de junio del año 2023

PROCESO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION-LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 078/2023.

Que habiendo proveído emitido por el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL en fecha 15 de junio del año 2023, donde determinan remitir la carpeta al Secretario de la Comisión de Promoción Económica.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 45-PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA: "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0421/2023.
- Adjuntan documentos que contienen: NOTIFICACION PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS emitidos por el (Responsable de Contrataciones.).
- Adjuntan: FORMULARIO 170.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/SMAF/RPA-RPC/LP N° 066/2023, emitida por el: RPA-RPC.
- Adjuntan documento que contienen: INFORMES DE LA COMISIO DE CALIFICACION.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documentos que contienen: MEMORANDUM DE DESIGNACION.
- Adjuntan documentos que contienen: PROPUESTA ELECTRONICA CALIFICADA.
- Adjuntan documentos que contienen: PROPUESTAS ELECTRONICAS DESCALIFICADAS.
- Adjuntan documentos que contienen: FICHA DE APERTURA DE PROCESO DE CONTRATACION.
- Adjuntan documentos que contienen: EL DBC.
- Adjuntan documentos que contienen: FORMULARIO 120.
- Adjuntan documentos que contienen: FORMULARIO 100.
- Adjuntan documentos que contienen: RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION.
- Adjuntan documentos que contienen: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documentos que contienen: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS.
- Adjuntan documentos que contienen: COTIZACIONES.
- Adjuntan documentos que contienen: SOLICITUD DE COTIZACIONES.
- Adjuntan documentos que contienen: SOLICITUD DE CONTRATACION.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El artículo 321 del mismo Texto Constitucional señala en su párrafo I; "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

El artículo 114 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización señala:

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Habiendo documento que ha remitido el Órgano Ejecutivo al Concejo Municipal con el referente: PROCESO DE CONTRATACION-LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", es que se hace la revisión y análisis a los documentos.

OBSERVACIONES:

Que habiendo revisado, los documentos pertinentes, es que se ha EVIDENCIADO que en el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES existe el siguiente ERROR en el nombre del Proceso de contratación:

"SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA"-CODIGO INTERNO 001/LP/SG/2022, el mismo refiere la GESTION 2022, y no así la GESTION 2023.

Referir lo que describe el DECRETO SUPREMO N° 0181 respecto a este tipo de ERRORES en el DBC., y es descrito a continuación:

ARTÍCULO 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;*
- b) Error en el DBC publicado.*



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Manifiestar que a solicitud de la Secretaria de la COMISION DE PROMOCION ECONOMICA, se ha revisado la carpeta del proceso de contratación: PROCESO DE CONTRATACION-LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", realizando las siguientes consideraciones:

- Se puede EVIDENCIAR que la UNIDAD SOLICITANTE encargada de realizar el proceso de contratación ha COMETIDO UN ERROR en el CODIGO INTERNO, el mismo se demuestra en el del DBC, y así también se ha conformado y amparado en lo que describe en el Artículo 28, que denota ERROR EN EL DBC PUBLICADO.

Así también es de conocimiento de todo el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL que se ha remitido la RESOLUCION MUNICIPAL comunicándole al ejecutivo municipal que haga cumplir las determinaciones emitidas en el documento, pero ya ha solicitado el ORGANO EJECUTIVO , 3 veces la RECONSIDERACION a las determinaciones emitidas en la RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/2023.

Ahora bien, en virtud a la presente RECONSIDERACION, se tiene que mencionar que como documentos respaldatorios, adjuntan el siguiente documento, descrito a continuación:

- INFORME PARA CONSIDERACION A RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/2023, emitido por el Ing. Lorenzo Mayta Chillca(Secretario Mcpal. de Administración y Finanzas) dep. del G.A.M.-LLALLAGUA.

Manifiestar que se hace mención al INFORME en cuestión, en virtud a que el mismo se constituye en PIEZA FUNDAMENTAL, para el proceder a sugerir al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, que sería el descrito:

ADHERIRNOS a los siguientes informes:

a) INFORME LEGAL N° 45-PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA: "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA" emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0421/2023.

b) INFORMES DE LA COMISION DE CALIFICACION.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

c) INFORME DE RECONSIDERACION emitida por el Secretario Municipal Administrativo Financiero, dependiente del G.A.M.-LLALLAGUA.

esto con la **FINALIDAD EXCEPCIONAL** de que **NO SE GENERE PERJUICIO** y se deje sin **COBERTURA A LOS MOTORIZADOS perteneciente al GAM-LLALLAGUA.**

No obstante es imprescindible determinar que **EXISTEN RESPONSABLES** del resultado de haber generado el **ERROR**, el mismo descrito en el Art. 28, del D.S. 0181, y que en una primera instancia podían haberse percatado, **ANULANDO** el proceso de contratación, y conforme a términos previstos, volver a licitar el proceso de contratación.....**NO OBSTANTE**, no se percataron del **ERROR** cometido en el **CODIGO INTERNO EN EL DBC**, por lo que han provocado **PROBLEMATICAS** y **PERJUICIOS** para el **G.A.M.-LLALLAGUA**, en virtud a que el mismo hubiera generado **DEJAR SIN COBERTURA A LOS MOTORIZADOS** pertenecientes a la Institución Municipal.

Manifestar también que el **RECONSIDERAR** lo oportuno y lo más sugerente sería que en disposiciones finales en la Resolución Municipal con carácter aprobatorio, se disponga la **ABROGACION DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/2023.**

Manifestar que uno de los fundamentos que han impulsado a la consideración excepcional, en esta resolución ha sido lo acontecido en fecha 6 de junio del 2023, ha sido el accidente que sufrió la ambulancia perteneciente al **G.A.M.-LLALLAGUA** con placa 4487-BRG.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

PROCESO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA".

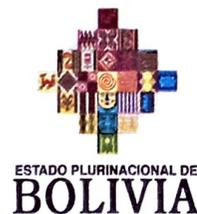
ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a términos previstos previamente expuestos, consideraría por carácter **EXCEPCIONAL**, emitir una **RESOLUCION MUNICIPAL** que **APRUEBE** el Proceso de contratación: **"SERVICIOS DE**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", extracto sacado del FORM 100, y se suscriba el contrato correspondiente con la empresa Legalmente adjudicada, que es: **(LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.)**, por un monto de **Bs. 66.538,28(SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO con 28/100 BOLIVIANOS)**.

ARTÍCULO SEGUNDO:

(SANCIONES). Al evidenciar que las observaciones previamente descritas vienen siendo **ERRORES REINCIDENTES** por parte de los **ENCARGADOS** de realizar el DBC, el **PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL** considera pertinente que la **MAE** pueda **INSTRUIR** a su **UNIDAD JURIDICA** que **INICIE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES(CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS)** en contra de los **RESPONSABLES** que originaron este perjuicio en el proceso de contratación de **SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA-GESTION 2023**, y que se nos remita una copia del **INICIO DE LOS PROCESOS**, o copia de los MEMORANDUMS DE DESTITUCIONES en el término de 72 horas, una vez remitamos la **RESOLUCION MUNICIPAL**, **DANDO APROBACION POR CARÁCTER EXCEPCIONAL** al proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

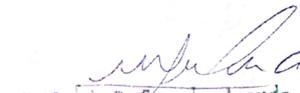
DISPOSICIONES FINALES

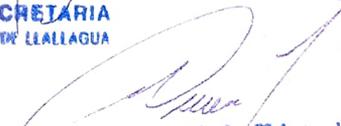
UNICA: Se ABROGA la RESOLUCION MUNICIPAL N056/2023.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Dieciséis días del mes de junio del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rosalia Bualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Lc. Loyda R. Corrales Aranda
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Rigoberto Ojeda Cántari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia